

Río Gallegos, 25 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.359/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Nadia PRADENAS SERON, solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 32 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 34 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 35 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 36 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Extranjero recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 37 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 y 40 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nadia PRADENAS SERON (D.N.I. Nº 37.048.747) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nadia PRADENAS SERON (D.N.I. Nº 37.048.747) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nadia PRADENAS SERON (D.N.I. Nº 37.048.747) en la asignatura Idioma Extranjero de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 36 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nadia PRADENAS SERON



POSICIÓN



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

(D.N.I. N° 37.048.747) en la asignatura Sociología I de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 37 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Nadia PRADENAS SERON del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la Intersada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG